

EXPEDIENTE 300/2024/00844

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA CALLE BARCO 20-22 DEPENDIENTE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

Elaborado en mayo de 2008 el Plan de Autoprotección del edificio municipal situado en la calle Barco 20-22, actualmente bajo la gestión del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, dicho Plan ha sido objeto de revisión en abril de 2016 y febrero de 2022, y, aunque la vigencia del Plan resulta indeterminada, de conformidad con la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia contenida en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, conforme a esta normativa el Plan se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

El contrato antecedente al presente, tramitado por esta Área de Gobierno (Expte 300/2024/00160), que ha sido declarado desierto por Resolución de la Secretaria General Técnica, de fecha de 23 de mayo de 2024. En consecuencia resulta procedente iniciar un nuevo procedimiento para dar cumplimiento al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La revisión del referido Plan de Autoprotección deberá ser elaborado por técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad administrativa que se desarrolla en la calle Barco 20-22.

La organización de la Secretaría General Técnica carece de los medios humanos y materiales con capacidad técnica y/o profesional para prestar este servicio, por lo que es necesario contratar empresa especializada que realice todas las prestaciones características de este tipo de contratos.

El contrato de servicios de actuaciones en materia de autoprotección en el edificio de la calle Barco 20-22, adscrito a Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, tiene por objeto la realización conforme a lo establecido en los pliegos de los siguientes trabajos:

- Revisión y Actualización del Plan de Autoprotección
- Realización de cursos de formación en materia de evacuación de edificios en situaciones de emergencia, tanto para el personal integrante de los equipos de emergencias, como para el resto del personal del edificio.

- Curso teórico-práctico de extinción de incendios
- Preparación, realización y análisis de simulacros de emergencia.

La revisión del Plan de autoprotección se acomodará a la estructura y contenido recogido en el Anexo II del citado Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo debiendo contener actualizados todos los procedimientos y protocolos necesarios para reflejar las actuaciones preventivas y de respuesta a la emergencia.

El contrato no se divide en lotes toda vez que el objeto del mismo comprende un solo edificio ubicado en la calle Barco 20-22; los diferentes componentes del servicio: revisión y actualización del plan, impartición de formación y realización de simulacros de emergencia conforman un todo, intrínsecamente unido, de cumplimiento obligatorio, por lo que no resulta recomendable su fraccionamiento toda vez que si atendemos al reducido importe de los eventuales lotes, que en su caso resultasen, podría conllevar un gasto excesivo, que harían el contrato ineficiente en términos económicos y administrativos.

En cuanto a la duración del contrato, se fija un plazo total de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025 o, en su caso, la fecha de formalización del contrato, sin que esté prevista prórroga o modificación, por lo que el importe del valor estimado y del presupuesto del contrato (IVA excluido) resultan coincidentes. El presupuesto del contrato asciende a 13.599,18 euros una vez aplicado el 21 % IVA (2.360,19 €) a los costes totales fijados en 11.238,99 €.

El presente contrato se considera, en función de lo expuesto, idóneo para satisfacer las necesidades descritas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato no se ejecutan dentro de ningún otro contrato gestionado desde esta Jefatura de Servicio, dependencia que gestiona las necesidades de régimen interior de la Secretaría General Técnica de Obras y Equipamientos, entre las que se encuentran las que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Firmado electrónicamente
La Jefa de Servicio de Oficina Presupuestaria y Régimen Interior.
Marta Hondarza Ugedo.